AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

**GC-SG-200-620-2026**

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2026

De: **JULIANA SÁNCHEZ ACUÑA**
SECRETARIA GENERAL

Para: **ANDREA GARZÓN POLANÍA**
COORDINADORA SST

***Asunto***: Designación de Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2026.

El día 21 de octubre de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2026 entre Aguas de Bogotá S.A E.S.P., y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA AUTOMAT S.A.S cuyo objeto es "Prestar los servicios de capacitación, entrenamiento y certificación en términos de competencias de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los peligros identificados por la empresa para el personal de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P."

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades y obligaciones derivadas del Contrato referido, le informo que ha sido designada como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2026, para que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e interventoría de Aguas de Bogotá S.A E.S.P., lineamientos generales, procedimientos de supervisión y/o las decisiones de Gerencia vigentes establecidos por la empresa, realice las actividades propias de la supervisión.

Así mismo, es necesario señalar que en su calidad de supervisora deberá remitir a la Dirección de Contratación de la empresa, todos los documentos que se originan en la ejecución contractual, entre otros, los siguientes:

- Actas de inicio, suspensiones, reinicio, reuniones, entre otros. (si hay lugar a ellos)
- Informes de ejecución contractual y soportes. (si hay lugar a ellos)
- Pólizas, las cuales deberán ser allegadas dentro del término de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en el contrato.
- Relación de pagos. (si hay lugar a ellos)
- Acta de liquidación o recibo a satisfacción. (si hay lugar a ello)
- Demás documentos que considere pertinente.

La presente designación entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación y permanecerá vigente hasta la finalización y liquidación del contrato o hasta modificación o revocatoria de la misma.

Cordialmente,

**JULIANA SÁNCHEZ ACUÑA**
Secretaria General- Ordenadora del Gasto
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Proyectó: María Juliana Fiesco Ocampo – Profesional
Revisó: Jhon Fredy Vargas Lozano – Director de Contratación